



Agencia Tributaria

ACUERDO A.E.A.T.- SINDICATOS SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA 2026

La Agencia Tributaria y las Organizaciones Sindicales abajo firmantes han desarrollado, en el seno de la Comisión Paritaria de Acción Social, un proceso de negociación para regular las actuaciones en materia de Acción Social en la Agencia Tributaria durante el año 2026.

Como resultado de este proceso de negociación, la Agencia Tributaria y las Organizaciones sindicales SIAT, UGT, GESTHA, CSIF, CC.OO. y CIG convienen en suscribir el presente

ACUERDO

Primero. - El punto 3.1. de las Bases Generales del PAS 2026, en relación con el periodo de cobertura de la convocatoria queda como sigue:

Modalidad de ayuda	Plazo de presentación	Periodo de cobertura
Cuidado de hijos e hijas menores de 3 años		1/09/2025 a 31/08/2026
Desarrollo educativo		1/07/2025 a 30/06/2026
Estudios del personal		1/07/2025 a 30/06/2026
Salud (modalidad 2.1)		1/05/2025 al 30/04/2026
Salud (modalidades 2.2-2.3)		1/09/2025 al 31/08/2026
Promoción del personal		1/09/2025 al 31/08/2026
Discapacidad/Dependencia		1/09/2025 al 31/08/2026
Excepcionales		1/09/2025 al 31/08/2026
Jubilación o incapacidad permanente		1/09/2025 al 31/08/2026
Fallecimiento o gran invalidez		1/09/2025 al 31/08/2026

Segundo. - En el punto 4.2. de las Bases Generales del PAS 2026, se modifican los tramos como sigue:

Tramos	Nivel Familiar de Ingresos (NFI)
I	Hasta 26.500,00 €
II	Desde 26.500,01 € a 32.500,00 €
III	Desde 32.500,01 € a 38.500,00 €
IV	Desde 38.500,01 € a 44.500,00 €
V	Desde 44.500,01 €



Agencia Tributaria

Tercero. - En el punto 3.7. de las Bases Generales del PAS 2026, el crédito presupuestario disponible para el PAS 2026 se corresponde con el importe total de los créditos asignados a las distintas modalidades de ayuda, según el siguiente cuadro:

Modalidad de ayuda		Crédito
1. Cuidado de hijos e hijas menores de 3 años		175.000
2. Desarrollo educativo		300.000
3. Estudios del personal		140.000
4. Tratamiento de salud		995.000
5. Promoción del personal		425.000
6. Discapacidad / Dependencia		115.000
7. Excepcionales		50.000
8. Jubilación o incapacidad absoluta		40.000
9. Fallecimiento o gran invalidez		70.000
10. Fondo		92.196,25
11. Rectificaciones ayudas convocatoria 2025		223.75
TOTAL		2.402.420

Cuarto. - El punto 2 de las bases específicas de ayuda para el cuidado de hijos e hijas menores de tres años quedará en el PAS 2026 como sigue:

MODALIDAD (*) (**) CUANTÍA HIJO	TIPO DE AYUDA	NFI TRAMO	límite de 100 % del gasto con un
2.2	Cuidado de hijos e hijas por persona contratada	I II III IV	900 € 750 € 600 € 450 €
2.3	Asistencia a escuela infantil o guardería	I II III IV	900 € 750 € 600 € 450 €

(*) Se podrá aportar la documentación hasta el 1 de septiembre.

Quinto. - El punto 2 de las bases específicas de La ayuda para el desarrollo educativo curso 2025/2026 quedará en el PAS 2026 como sigue:

MODALIDAD	TIPO DE ESTUDIOS	NFI TRAMO	CUANTÍA
2.1	Educación infantil 2º ciclo Educación primaria Educación secundaria (ESO y bachiller) Formación profesional Estudios universitarios	I II III IV	198 € 142 € 102 € 72 €
2.2	Enseñanzas artísticas superiores		100 % de matrícula con límite de:
2.3	Másteres habilitantes para ejercer una profesión (*)	I II III IV	542 € 455 € 379 € 304 €

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "CSIT", "Agencia Tributaria", and "CSIT".



Agencia Tributaria

Sexto. - El punto 2 de las bases específicas de La ayuda para el Estudio del Personal curso 2025/2026 quedará en el PAS 2026 como sigue:

MODALIDAD	TIPO DE ESTUDIOS	CUANTÍA
2.1	Educación secundaria (ESO y bachiller) Formación profesional Acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años	227 €
2.2	Estudios universitarios Enseñanzas artísticas superiores	100 % de matrícula con límite de: 535 €
2.3	Másteres habilitantes para ejercer una profesión (*)	

Séptimo. - El punto 2 de las bases específicas de la ayuda para la promoción del personal en el PAS 2026 quedará como sigue:

MODALIDAD		Subgrupos funcionariales	Grupos laborales	100% del gasto con un límite de (*)
2.1	2.1.1	C2	T4-I2	300 €
	2.1.2	C1	T3-I1	400 €
	2.1.3	A2	T2	500 €
	2.1.4	A1	T1	600 €
2.2	2.1.1	C2	T4-I2	370 €
	2.1.2	C1	T3-I1	500 €
	2.1.3	A2	T2	625 €
	2.1.4	A1	T1	750 €

Octavo. - El punto 2 de las bases específicas de la ayuda para tratamientos de salud en el PAS 2026 quedará como sigue:

MOD.	TIPO DE TRATAMIENTO / GASTO	NFI (*) Tramos	(% sobre los gastos)	Límite máximo (**)
2.1	2.1.1 Tratamientos odontológicos incluidas prótesis buco-dentales	I	60%	740 €
		II	43%	640 €
		III	34%	540 €
		IV	16%	440 €
		V	11%	340 €
	2.1.2 Adquisición de prótesis visuales y auditivas	I		690 €
		II		590 €
		III		490 €
		IV		390 €
		V		290 €
	2.1.3 Tratamiento de ortodoncia	I		690 €
		II		590 €
		III		490 €
		IV		390 €
		V		290 €



2.1	Reducción con cirugía de miopía, hipermetropía, astigmatismo, presbicia e implantación de lentes intraoculares.	I	90%	1.600 €
		II	70%	1.300 €
		III	60%	1.000 €
		IV	40%	700 €
		V	20%	1.400 €
2.2	Fisioterapia, tratamientos de rehabilitación y material ortoprotésico, no comprendidos en la "Ayuda a personas con discapacidad"	I	60%	470 €
		II	43%	420 €
		III	34%	370 €
		IV	16%	320 €
		V	11%	220 €
2.3	Tratamientos de salud mental, trastornos de aprendizaje y estimulación temprana no comprendidos en la "Ayuda a personas con discapacidad"	I	60%	470 €
		II	43%	420 €
		III	34%	370 €
		IV	16%	320 €
		V	11%	220 €

Noveno.- El punto 2.1.2. de las bases específicas de la ayuda para tratamientos de salud en el PAS 2026 quedará como sigue:

"Se podrán solicitar como máximo dos prótesis oculares y dos audífonos por persona beneficiaria y convocatoria. Se considera prótesis ocular cada una de las siguientes opciones:

- 1 gafa completa (montura + lentes graduadas).
- 2 lentes graduadas (sin montura)
- 2 unidades de lentes no desechables.
- Lentillas desechables para un uso durante doce meses.
- 2 unidades de lentes terapéuticas.

NOTA: La adquisición de una montura (sin lentes) no se considerará prótesis visual a estos efectos.

Décimo.- Las ayudas excepcionales del PAS 2026 quedarán como sigue:

MOD.	(*)TIPO DE AYUDA / TRATAMIENTO	(**)NFI TRAMO	% sobre el gasto	CUANTÍA MÁXIMA ANUAL
2.1	Ruptura familiar (por una sola vez): Gastos de procedimientos judiciales por separación o divorcio y por alquiler de vivienda	I	90%	1.600 €
		II	70%	1.300 €
		III	60%	1.000 €
		IV	40%	700 €
		V	20%	1.400 €
2.2	Fallecimiento de cónyuge o pareja de hecho e hijos: Gastos de sepelio	I	90%	1.600 €
		II	70%	1.300 €
		III	60%	1.000 €
		IV	40%	700 €
		V	20%	1.400 €
2.3 (*)	2.3.1 Violencia por razón de género y/o violencia doméstica: Gastos de procedimientos judiciales	I	90%	3.000 €
		II	70%	2.600 €
		III	60%	2.200 €
		IV	40%	1.800 €
		V	20%	1.400 €



Agencia Tributaria

MOD.	(*)TIPO DE AYUDA / TRATAMIENTO	(**)NFI TRAMO	% sobre el gasto	CUANTÍA MÁXIMA ANUAL
	Tratamientos psicoterapéuticos de las personas que solicitan la ayuda y de sus hijos			
2.4 (*)	Violencia por razón de género y/o violencia domestica: Alquiler de vivienda	I II III IV V	90% 70% 60% 40% 20%	2.000 € 1.600 € 1.300 € 1.000 € 700 €
2.5 (*)	Gastos de tratamientos de salud de carácter extraordinario que no estén cubiertos en el sistema nacional de salud o en los conciertos de asistencia sanitaria Tratamientos psicoterapéuticos para los supuestos de ruptura familiar y fallecimiento de cónyuge o pareja de hecho e hijos.	I II III IV V	90% 70% 60% 40% 20%	3.000 € 2.600 € 2.200 € 1.800 € 1.400 €
2.6(*)	Otros supuestos de situaciones extraordinarias o sobrevenidas no habituales o imprevistas no contempladas en apartados anteriores.	I II III IV V	90% 70% 60% 40% 20%	3.000 € 2.600 € 2.200 € 1.800 € 1.400 €

19/02/2026

Por A.E.A.T.

Por S.I.A.T.

Por U.G.T.

Por GESTHA

Por CSIF

Por CC.OO.

Por C.I.G.

